

Postura básica del Gobierno Coreano sobre Dokdo

La firme y no negociable postura del gobierno de Corea sobre la Isla de Dokdo es que es territorio coreano. Dokdo es, sin la menor duda, parte integral del territorio coreano, geográfica, históricamente, y reconocida por la ley internacional.

Geográficamente, Dokdo se sitúa a 87.4km al sudeste de Ulleungdo en el Mar del Este, velando el extremo oriente de Corea. Según *Sejong sillok jiriji* (Apéndice Geográfico de Registros Auténticos del Rey Sejong, 1432), compilado por orden de dicho rey durante la primera época de la Dinastía Joseon (1392-1896), las islas Usan (Dokdo) y Mureung (Ulleungdo) no están tan apartadas que se alcanzan a divisar desde el otro lado en los días despejados. Esa afirmación se prueba por el hecho de que Dokdo es realmente visible a simple vista desde Ulleungdo en los días claros. Así que los residentes de Ulleungdo consideraban a Dokdo como una isla anexa a Ulleungdo.



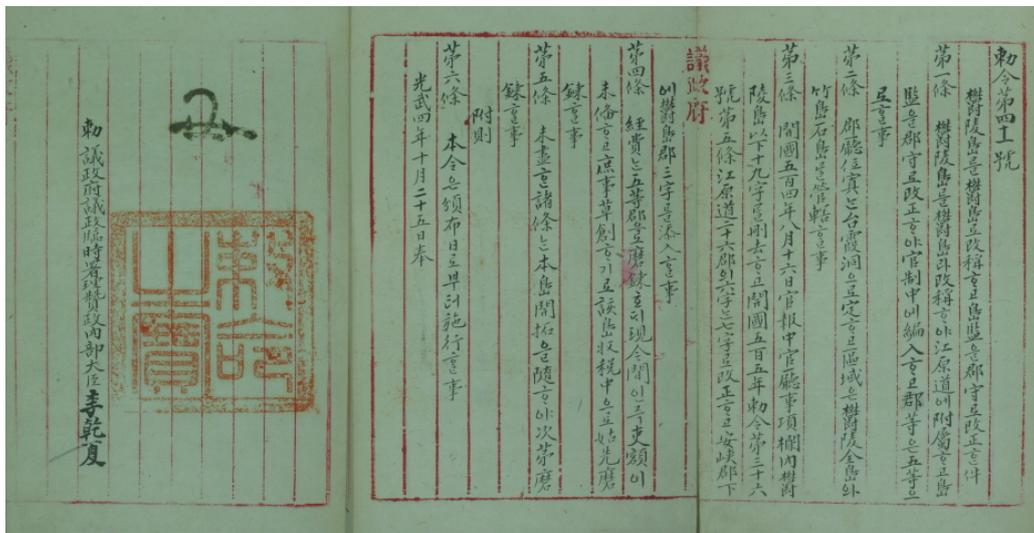
1. La Isla de Dokdo, vista desde Ulleungdo



2. *Sejong sillok jiriji* (Apéndice Geográfico de Registros Auténticos del Rey Sejong, 1454), conservado en Kyujanggak, Instituto de Estudios Coreanos

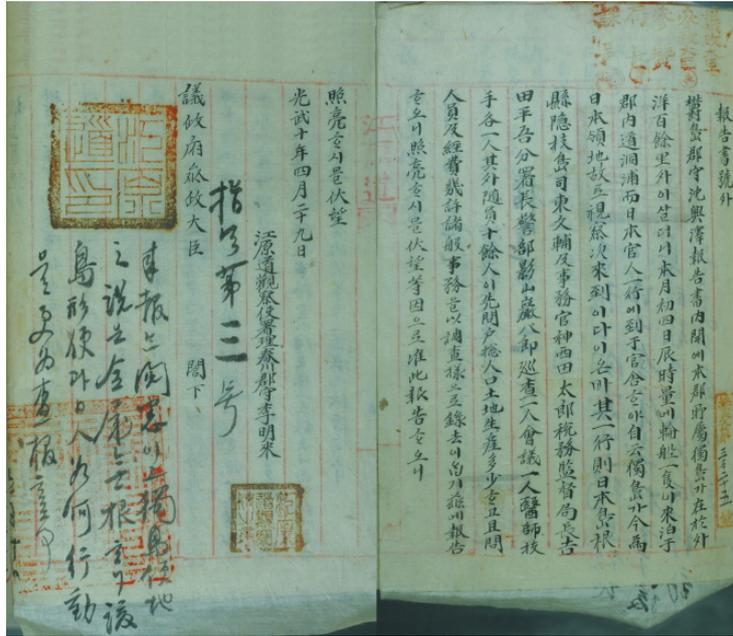
Estudios recientes realizados señalan que es altamente probable que Ulleungdo haya sido habitada desde épocas prehistóricas. Sin embargo, la primera aparición de dicha isla en los documentos se halla a principios del siglo VI, cuando el Reino de Shilla (57 a. de C – 935 d. de C) conquistó a Usan-guk, - un pequeño estado conformado por Ulleungdo y Dokdo - en el 512. En años posteriores el *Sejong sillok jiriji* (Apéndice Geográfico de Registros Auténticos del Rey Sejong) se refirió a Ulleungdo y Dokdo como Mureungdo y Usando, respectivamente. Y desde entonces, Dokdo también fue llamado Usando en otros documentos compilados por orden de otros reyes. Tales documentos incluyen *Goryeosa* (Historia del Reino de Goryeo, 1451), *Sinjeung dongguk yeoji seungnam* (Edición Revisada y Aumentada del Informe de la Geografía de Corea, 1530), *Dongguk munheon bigo* (Referencia de la Compilación de Documentos sobre Corea, 1770), *Mangiyoram* (Manual de Asuntos Estatales para la Monarquía, 1808) y *Jeungbo munheon bigo* (Edición Revisada y Añadida de la Referencia de la Compilación de Documentos sobre Corea, 1908). De estos documentos se puede deducir que Usando, el nombre antiguo de Dokdo, fue usado hasta comienzos del siglo XX. Se trata de claras evidencias de que Dokdo siempre ha sido territorio coreano.

Durante el reinado del Rey Sukjong(1674-1720) de Joseon, el asunto de territorialidad de Dokdo concluyó después de las negociaciones diplomáticas entre Joseon y Japón, iniciadas por la captura del pescador An Yong-bok de Joseon, por los japoneses en el año 1693. En 1696, como resultado de dichas negociaciones, Japón emitió un decreto que prohibía a todo su pueblo acercarse a Ulleungdo. También, durante el periodo Meiji (1868–1912), el *Dajokan* (el Gran Consejo del Estado), en ese entonces el máximo organismo en la toma de decisiones del gabinete japonés, recibió una nota oficial sobre la compilación del Registro de tierras de la Prefectura de Shimane enviada por el Ministerio de Asuntos Internos. Siguiendo sus deliberaciones, el Gran Consejo del Estado emitió un decreto en 1877, afirmando que “ En cuanto a Takeshima (Ulleungdo) y ‘la otra isla(Dokdo)’, se ha de entender que nuestro país no tiene nada que ver con ellas.” Todo ello constata que incluso los propios japoneses reconocían que Dokdo no formaba parte de su territorio.



3. Decreto Real N° 41, emitido en 1900, cuarto año de Gwangmu, está conservado en Kyujanggak, Instituto de Estudios Coreanos

En 1900, en el cuarto año del Gwangmu (Valor Glorioso), nombre del reinado del Rey Kojong (1863-1907), el Gran Imperio Han(1897-1910) emitió el Decreto Real 41, dejando a Seokdo (Dokdo) bajo la jurisdicción de Uldogun (Ulleungdo), y así reafirmando el hecho de que la isla pertenece a Corea. En 1906, al ser notificada la incorporación de Dokdo al territorio japonés mediante un grupo de investigadores conformado por funcionarios y representantes civiles de la Prefectura de Shimane, el jefe del condado Uldo-gun, Sim Heung-taek, presentó inmediatamente un informe al Gobernador de la provincia de Gangwon-do, manifestando que “Dokdo, que está bajo la jurisdicción de nuestro país,....” La presentación de tal informe es una prueba innegable de que el jefe del condado de Uldo-gun estaba gobernando Dokdo conforme lo estipulaba el Decreto Real N° 41. En 1906, *Uijeonbu* (Consejo de Estado del Gran Imperio Han) emitió la Directiva N° 3 en la que ordenó reexaminar el asunto de la incorporación, considerando infundada la alegación japonesa. Ello reafirma que indudablemente Dokdo estaba administrada por el Gran Imperio Han , el cual mantenía plena soberanía sobre el islote.



4. Informe especial del jefe de condado de Chuncheon-gun, Yi Myeong-rae, y el entonces gobernador de la provincia de Gangwon-do (a la derecha) y la Directiva del Consejo del Estado N° 3, emitida en 1906 por el entonces Primer Ministro Adjunto de Corea(a la izquierda) , conservado en Kyujanggak, Instituto de Estudios Coreanos

Sin embargo, en 1905, Japón sometió a Dokdo a la Prefectura de Shimane acudiendo al concepto de Terra Nullius (Tierra de Nadie) por medio de la emisión del Aviso Público N° 40 de la Prefectura de Shimane. En esa época, Japón estaba haciendo la guerra a Rusia como parte de su expansión imperialista hacia el Nordeste de Asia, que había comenzado desde 1890. La incorporación de Dokdo a su territorio constituye una violación de la ley internacional que no se puede justificar bajo ningún pretexto, ya que con ello infringió la innegable soberanía de Corea sobre el islote que se había mantenido desde la antigüedad hasta el Gran Imperio Han.

Corea fue anexada a Japón en 1910 y la dominación colonial concluyó en 1945 con la derrota de Japón en la Segunda Guerra Mundial. En 1943, mientras la guerra todavía se desarrollaba, las tres potencias aliadas – Los Estados Unidos, Gran Bretaña y China –

emitieron la Declaración de El Cairo, poniendo de manifiesto que “Japón debe retirarse de todos los territorios de los que se apoderó mediante la violencia y codicia.” Cuando Corea volvió a gozar de su independencia, como siguiente paso, Dokdo también fue revertido a Corea. Aún cuando el Gobierno Militar de EE.UU en Corea (United States Army Military Government in Korea(USAMGIK)) gobernó el país temporalmente tras la liberación, Dokdo fue excluido de los territorios controlados y administrados por Japón de acuerdo con la Instrucción del Comando Supremo para las Potencias Aliadas (Supreme Command for Allied Powers Instruction(SCAPIN)) N° 677. Y ello fue reafirmado en el Tratado de Paz - más conocido por el Tratado de San Francisco firmado el 8 de septiembre de 1951-, cuya concertación contó con la participación de Japón. Lo evidente es que desde la liberación de Corea hasta el presente, Dokdo ha estado bajo el efectivo control de Corea. Y hoy en día, es indudable que la soberanía sobre Dokdo siempre ha sido ejercida por Corea geográfica e históricamente, y además reconocida por la ley internacional.

La firme postura del gobierno de la República de Corea ante este asunto es que Dokdo ha sido territorio inherente de Corea. Por lo tanto, el gobierno coreano no considera la territorialidad de Dokdo como un asunto de negociación diplomática o de litigio en cualquier corte internacional. Corea continuará reaccionando estricta y decididamente frente a cualquier alegación que niegue la soberanía coreana sobre dicho islote. En este sentido, el gobierno coreano procurará solucionar este asunto con la cabeza fría y firme voluntad, basándose en las medidas objetivas y efectivas que puedan convencer a la comunidad internacional de sus derechos territoriales legales sobre Dokdo.